



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00600219- -UNC-ME#FCC 4

VISTO:

La Resolución ECI N° 563/2009.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se omitió incorporar en los considerandos el término Ad-Honorem respecto de las ayudantías y enunciar la Resolución por la cual se aprobó la admisión a las mismas.

Que en el artículo 1° rectificar el plazo de admisión y dónde dice “Certificar la aprobación de la ayudantía Alumno durante el ciclo lectivo 2005 y 2006...” debe decir: “Certificar la aprobación de la ayudantía Alumno –Ad Honorem- durante el ciclo lectivo 2006, período comprendido entre el 01 de marzo de 2006 y hasta el 28 de febrero de 2007...”.

Que para mantener el correcto orden administrativo resulta necesario rectificar la resolución de que se trata.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el segundo Considerando de la Resolución ECI N° 563/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera “ *Que las alumnas Calderón Arnulphi y Guezuraga fueron admitidas como Ayudantes Alumnas -Ad Honorem- por Resolución N° 267/2006 y su rectificatoria RD-2025-782-UNC-DEC#FCC*”.

ARTÍCULO 2°: Rectificar el artículo 1° de la Resolución ECI N° 563/2009 y **donde dice:** “Certificar la aprobación de la ayudantía Alumno durante el ciclo lectivo 2005 y 2006...” **debe decir:** “Certificar la aprobación de la ayudantía Alumno –Ad Honorem- durante el ciclo lectivo 2006, período comprendido entre el 01 de marzo de 2006 y hasta el 28 de febrero de 2007...”.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados a los fines de notificar a les interesadas. Oportunamente, archivar.

